

## **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

### **ALZA FINTECH X FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago de Chile, a las 10:00 horas del día 2 de octubre de 2024, en calle Juan de Valiente N° 3669, Vitacura, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **ALZA FINTECH X FONDO DE INVERSIÓN** (el "Fondo"), presidida por don Álvaro Alliende Wielandt, Presidente de Alza Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), y con la asistencia del Gerente General Subrogante de la Administradora, don Lucas Landea Briones, quien actuó como Secretario de actas.

#### **1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.**

Señaló el Presidente que, encontrándose conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado "Google Meet", directamente o representadas 91,81% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares figuraban con sus cuotas inscritas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esa fecha, se daba por constituida, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes (la "Asamblea") del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712, sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales (la "Ley"), y la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435, en el Oficio N° 1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, y en el Oficio N° 1149 de fecha 21 de abril de 2020, todos de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), la Administradora había puesto a disposición de los aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado "Google Meet".

Asimismo, se dejó constancia que las citaciones y avisos a los aportantes se efectuaron oportunamente de conformidad con la Ley y con el Reglamento Interno del Fondo; y que, en dichos avisos de citación y cartas de citación, se les informó a los aportantes que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma antes indicada. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de las citaciones mencionadas, lo que se aprobó por unanimidad de los presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los aportantes presentes.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el "Reglamento de la Ley"), y atendido que todos los aportantes asistentes habían suscrito el registro de asistencia, se omite dejar constancia de los nombres de los aportantes presentes y número de cuotas que cada uno posee o representa en la Asamblea.

Se acordó dejar constancia en el acta, que no asistió el delegado de la CMF.

**2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**

Se designó como Presidente de la Asamblea al Presidente de la Administradora, a don Álvaro Alliende Wielandt, y como Secretario de la misma, al Gerente General Subrogante de la Administradora, don Lucas Landea Briones, lo que se aprobó por unanimidad de los presentes.

**3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.**

Señaló el Presidente que, se proponía que todas las personas naturales asistentes a la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos adoptados en ella y que se levantara con ese motivo, la que se entendería por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Asimismo, indicó que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos, según lo determine la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas con derecho a voto, que el acta que se levantara de la Asamblea fuera firmada por todas las personas naturales asistentes a la misma.

**4. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.**

Se propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea, fueran votadas por aclamación si así lo decidiera la unanimidad de los aportantes presentes, y aquellos aportantes que lo deseen, pudiesen solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantara de la asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen. La Asamblea aprobó dicha propuesta por unanimidad de los presentes.

**5. TABLA.**

El Presidente, informó a los aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley y en el Reglamento Interno del Fondo, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los aportantes, las siguientes materias:

- a) Modificar el Reglamento Interno en lo relativo a límites de inversión y política de reparto de beneficios; e
- b) Informar sobre dichos cambios y adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

## **6. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.**

El Presidente continuó con la tabla y propuso realizar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

- A. En primer lugar, modificar el párrafo 3.1. y 3.2. del número TRES II del Capítulo VII del Reglamento Interno, reemplazándolos por los siguientes:

**3.1. Límites de inversión por tipo de instrumento.** De acuerdo a la clasificación establecida en el Numeral DOS de este Capítulo, en la inversión de los recursos del Fondo se observarán los siguientes límites máximos por tipo de instrumento, con respecto al activo total del Fondo:

<i>Tipo de instrumento</i>	<i>%Mínimo</i>	<i>%Máximo</i>
<i>Número (i) y (ii) del número 2.1.</i>	<i>90%</i>	<i>100%</i>
<i>Número (iii) del número 2.1.</i>	<i>0%</i>	<i>10%</i>
<i>Número (iv) del número 2.1.</i>	<i>0%</i>	<i>10%</i>
<i>Número (v) del número 2.1.</i>	<i>0%</i>	<i>10%</i>
<i>Número (vi) del número 2.1.</i>	<i>0%</i>	<i>10%</i>
<i>Número (vii) del número 2.1.</i>	<i>0%</i>	<i>10%</i>
<i>Número (viii) del número 2.1.</i>	<i>0%</i>	<i>10%</i>

**3.2. Diversificación de las Inversiones:**

<i>Límite</i>	<i>% Máximo</i>
<i>Límite por instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo deudor o grupo empresarial:</i>	<i>4% de la cartera</i>
<i>Límite por instrumentos o valores emitidos o garantizados por los 10 mayores deudores o grupos empresariales:</i>	<i>40% de la cartera</i>
<i>Límite por créditos sin respaldo en pagarés ni facturas:</i>	<i>10% de la cartera</i>
<i>Límite por instrumentos o valores que corresponden a una misma industria:</i>	<i>35% de la cartera</i>

Los límites detallados en la tabla anterior aplican para aquella porción de la cartera con deudores sin clasificación o con clasificación de riesgo inferior a BBB.

Para la porción de la cartera que esté compuesta por deudores con clasificación de riesgo BBB o superior, los límites son los siguientes:

<i>Límite</i>	<i>% Máximo</i>
<i>Límite por instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo deudor o grupo empresarial:</i>	<i>8% de la cartera</i>
<i>Límite por instrumentos o valores emitidos o garantizados por los 10 mayores deudores o grupos empresariales:</i>	<i>40% de la cartera</i>
<i>Límite por créditos sin respaldo en pagarés ni facturas:</i>	<i>10% de la cartera</i>
<i>Límite por instrumentos o valores que corresponden a una misma industria:</i>	<i>35% de la cartera</i>

*Asimismo, el Fondo estará especialmente autorizado para celebrar todo tipo de contratos con sociedades relacionadas a la Administradora. Con todo, los actos, contratos, negocios y operaciones celebrados entre el Fondo y las sociedades relacionadas a la Administradora deberán siempre observar condiciones de equidad, similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado y respetando los límites detallados en el presente Reglamento Interno.*

A continuación, el Presidente dio paso a la votación, dando lugar a un breve diálogo, luego del cual la Asamblea acordó, por el 82,90% de las cuotas presentes, aprobar la modificación del párrafo 3.1. y 3.2. del número TRES II del Capítulo VII del Reglamento Interno

**B.** Por otra parte, modificar los románicos (i) y (ii) del número CINCO. del Capítulo IX 1 del Reglamento Interno, reemplazándolos por los siguientes:

- (i) *Los Aportantes de la Serie A tendrán derecho a recibir un retorno equivalente a un UF + 7,5%, en base anual de 360 días, calculado sobre los días efectivamente transcurridos, respecto del capital suscrito y pagado de las Cuotas Serie A, más el Porcentaje de Ajuste (el “Retorno Preferente”).*
- (ii) *Dicho retorno se devengará diariamente y se pagará anualmente. Se deja constancia que el Fondo solo repartirá dicho retorno a los aportantes de la Serie A, en la medida en que, a juicio de la Administradora, al vencimiento del período en curso no existan restricciones de caja para efectuar dicho pago.*

A continuación, el Presidente dio paso a la votación, dando lugar a un breve diálogo, luego del cual la Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas presentes, aprobar las mencionadas modificaciones al Reglamento Interno de Fondo.

## **7. DISPOSICIONES VARIAS Y FACULTADES.**

Luego el Presidente señaló que, a fin de implementar los acuerdos adoptados por la Asamblea, se solicitaba a los aportantes que:

- a) Se faculte a la Administradora para que proceda a depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero; y
- b) Se faculte a la Administradora para que procediera a efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la CMF o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Luego de un breve intercambio, la Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas presentes, aprobar la propuesta del Presidente en los términos planteados.

## **8. OTRAS MATERIAS DE INTERÉS.**

A continuación, se ofreció la palabra a los aportantes para que plantearan cualquier materia que estimaran de interés para el Fondo, que corresponda ser tratada en una asamblea extraordinaria de aportantes. No se realizaron intervenciones por parte de los aportantes.

## **9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.**

Se solicitó se faculte al Gerente General Subrogante de la Administradora del Fondo, don Lucas Landea Briones o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados Felipe Álvarez del Río y don Alfonso Álamos Alessandri para que, actuando individualmente, uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la CMF, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del Presidente por la unanimidad de los aportantes asistentes.

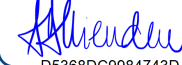
No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 11:00 horas.

*La presente acta de la asamblea extraordinaria de aportantes de Alza Fintech X Fondo De Inversión, se suscribe electrónicamente en una hoja de firmas al final del presente documento, de conformidad a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.*

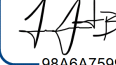
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

**ALZA FINTECH X FONDO DE INVERSIÓN**

**HOJA DE FIRMAS**

DocuSigned by:  
  
D5368DC9084743D...


Álvaro Allende Wielandt  
**Presidente**  
pp. San Belisario SpA  
pp. Pablo Eguiguren Fernández  
pp. José Manuel Ovalle Vergara  
pp. Eduardo Vildósola Cincinnati  
pp. Inversiones Popeta SpA  
pp. Benoit Jean-Marie De Grave Leicher  
pp. Rentas Doña Teresa Limitada  
pp. Inmobiliaria e Inversiones Llanos de Puangue Limitada  
pp. Asesorías e Inversiones Fernando Zavala y Cía. Limitada  
pp. Alza Administradora General de Fondos S.A.  
pp. Sociedad de Inversiones y Asesorías PCGO Ltda.

Signed by:  
  
98A6A7599000446

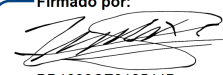
Lucas Landea Briones  
**Secretario**  
pp. Inversiones Albatros Ltda.

DocuSigned by:  
  
FEDEC68AB66E4D2...

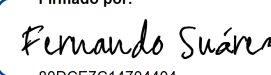
Claudio Pezzopane Day

Signed by:  
  
8500AB851D1B46C...

Tomás Pérez Iñigo  
pp. X Capital Spa

Firmado por:  
  
BD4838CE342644B...

Maximiliano Concha del Río  
pp. Eduardo Concha Ríos

Firmado por:  
  
80DCE7C14704404

Fernando Suárez Barría  
pp. Fondo Mutuo Very Conservative Streep

DocuSigned by:  
  
7E898611D72E483

Gonzalo Acevedo Mauro

DocuSigned by:  
  
32563038874740F

Angélica Labraña Vega  
pp. Asesorías e Inversiones Vientos Del Sur Limitada

Signed by:

*Pedro Ossa*

D92DB1674AC8470

Pedro Ossa Monge  
pp. María Alejandra Rodríguez Concha

Firmado por:

*claudio nilo*

758083F2F514475...

Claudio Nilo Orellana  
pp. Inmobiliaria y Agrícola MC2 Limitada

DocuSigned by:

*Benjamin Brenner*

9E7D56C3FF2947B...

Benjamín Brenner Ferrer

DocuSigned by:

*Enzo Folch*

G54A33A2BCC14CE...

Enzo Folch Labbe  
pp. Enzo Folch Morales